

CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2024

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN DE CARROS REMOLCADOS

REQUISITOS

Podrán participar solamente vehículos y carros las personas físicas y/o jurídicas que previamente han sido designados por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (en adelante, la Sociedad), sita en C/ Escritor Benito Pérez Galdós, 4 (T.M. LAS PALMAS GC).

En este caso hablamos de vehículos contratados por la Sociedad para un servicio en concreto y determinado de Desfiles y Cabalgatas, pero siempre en circuitos cerrados al tráfico y consensuadas sus participaciones con el Área de Seguridad y Emergencias y el Área de Movilidad.

En el caso de los vehículos que remolcan a los carros, estos podrán circular por cualquier vía pública acorde a su tipología de vehículo y conforme al **Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el **Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo**. Serán

Los participantes contratados por lo general harán uso de sus vehículos particulares o de flota, los cuales deberán contar con toda sus documentación en regla y vigente para la circulación ya no sólo en el recorrido del circuito cerrado, sino en cualquier vía pública. Y para mayor garantías de la Sociedad deberá aportar:

- Fotocopia del Permiso de Conducir del conductor del vehículo, en el que acredite poseer la autorización para circular por la vía pública con vehículos de la clase correspondiente al que participará en el desfile.
- Fotocopia del Permiso de Circulación y del impreso de haber superado la ITV.
- Certificación original expedida por la Compañía Aseguradora justificativa de contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil, que garantice la responsabilidad derivada de la participación del vehículo en *LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2024, del vehículo marca.....modelo..... con matrícula....., DURANTE EL RECORRIDO DE LA MISMA, (*) QUEDANDO CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS MATERIALES, CORPORALES O PERJUICIOS CONSECUTIVOS A ÉSTOS QUE SE OCACIONEN TANTO POR EL CARRO QUE REMOLCA, COMO LOS OCACIONADOS POR LOS PARTICIPANTES QUE SE ENCUENTRAN EN SU INTERIOR O SOBRE LOS MISMOS.*



- Memoria descriptiva de los elementos constructivos del carro que indique los diferentes materiales empleados, dimensiones exteriores, limitación de peso, sistema de remolque, tipo de ejes y fotografías de los carros. En el caso de emplear elementos decorativos como lonas o similares, estas lonas serán microperforadas e ignífugas (tipo Clase 1 o 2 según UNE-EN 13773:2003, para textiles).

- Certificado Técnico del Carro donde se acredite la Solidez, Seguridad y Estabilidad del carro, así como el sistema de remolque (lanza con cabezal de enganche de bola y rueda jockey) y demás aspectos técnicos.

Otras consideraciones técnicas a considerar serán las siguientes:

- Las dimensiones máximas de los carros serán las siguientes:

Largo (Máximo 6,10m sin incluir la lanza).

Ancho (inferior a 2,60m).

Altura de la plataforma desde la rasante (máximo 0,80 m).

En el único caso del uso al que se destinan, que es el de transporte trajes de Carnaval, estos podrán superar los anchos del carro hasta el límite del propio traje, siempre y cuando las vías por donde vayan a discurrir tengan al menos ese ancho, para considerar ese ancho de paso.

Para tener un valor de referencia, ese ancho se fija según las bases de los trajes de la Reina del Carnaval en 4,50m incluyendo los elementos flexibles.

- Cada carro remolcado sólo podrá trasportar a una persona, la cual va en posición de pie (puesto que viaja con en propio traje), el cual deberá ir firmemente anclado por medio de cinchas de amarre que tienen la función de dejar fijada la carga durante cualquier transporte. Todas las cinchas de amarre que ofrecemos cumplen la normativa europea EN 12195-2 y al menos STF 500 daN de resistencia a la tracción

- Las cinchas de amarre están fijadas por medio de tornillería adecuada a la carga a fijar al armazón metálico de la estructura portante del carro y nunca a las piezas de madera o piezas del decorado si lo hubiera. Y por medio de anilla de acero cerrado tipo maillón circular, ovalado o rectangular, que haga de reenvío de la cinta plana.

- El carro deberá contar con un faldón de material frágil tipo cartón pluma, polivinilo flexible, lonas de PVC o similar. Este faldón debe recubrir todo el perímetro exterior del carro, con sus correspondientes cortes a nivel de la lanza y estar separado de la rasante unos 10 cm para evitar enganches con el propio pavimento o irregularidades del mismo. El faldón se fija por medio de tornillería adecuada al armazón del carro o las maderas que lo cubren superficialmente.



- En la parte inferior del carro, se dispondrá de iluminación por medio de 2 focos de led tipo proyector rectangular IP65 (uno a cada lado) y de al menos 20W o de 4 focos de led tipo proyector rectangular IP65 de menos de 20W (2 por lado). Estos focos deberán aportar la iluminación necesaria para “marcar” el perímetro exterior del carro. con una potencia mínima de 500 lúmenes

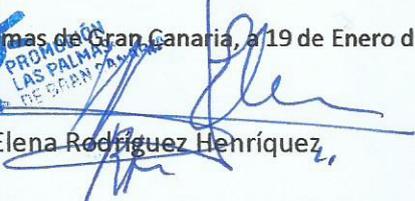
- El carro deberá contar con una lanza de remolque homologada tipo bola para poder ser remolcada por los vehículos autorizados teniendo en cuenta que es tipo O₁ (inferior a 750 Kg).

- Las medidas contraincendios que deberán portar los carros son un extintor de polvo químico ABC de eficacia 21A - 113B al menos, ubicado junto a la lanza en un soporte sólido y una manta ignífuga de 1,20x1,80m. Fijada de igual forma en la lanza del remolque.

Independientemente de todas estas medidas, el conjunto para circular en el recorrido de “circuito cerrado” debe estar protegido por una “vigilancia dinámica” por medio de 4 personas, 2 en el vehículo motriz (1 a cada lado) y los otros 2 en el carro (1 a cada lado).

Estas personas deberán acompañar de forma permanente al vehículo motriz y al carro remolcado, cada uno en sus posiciones, portando prenda de alta visibilidad.

Estas personas actúan como Equipos de Primera Intervención en caso de conato de incendios, ya que tienen acceso a los medios contraincendios del carro (Extintor y Manta Ignífuga).


Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de Enero de 2024

Elena Rodríguez Henríquez,

GERENTE DE PROMOCION DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS, S.L.